



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2009-00945-00
Demandante	CARLOS ALBERTO ARDILA QUIROZ
Demandado	UNION PROFESIONAL LTDA y OTROS
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2014 01151 00

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de la parte ejecutada, el señor **Juan Carlos Gómez Jiménez** obrante a página **2** del documento denominado **105MemorialSolicitudTerminacion** del expediente digital.

Se aprecia que, con respecto al monto de los aportes, este tema fue aclarado en auto con fecha del **09 de febrero de 2024** y que reposa en el documento denominado **101AutoApruebaActualizacionAporteEstableceOrdenaEntregaDeTitulo** del expediente digital, dentro del cual también se estableció el capital correspondiente por pagar al demandado y que equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$47.321.364,00)** más el concepto de costas procesales del proceso ordinario y del proceso ejecutivo, que equivalen a la suma de la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$3.272.108,00)**.

Es así, que el título judicial que fue ordenado en la misma providencia por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.081.590,59)**, no cubre la totalidad de lo adeudado, en consecuencia de lo anterior, previo a dar por terminado el proceso en contra del señor **Juan Carlos Gómez Jiménez**, se le requiere para que aporte constancia de consignación del capital faltante correspondiente a la indexación, a las costas del proceso Ordinario y a las costas liquidadas dentro del proceso Ejecutivo Conexo, que asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.239.774,00)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de terminación del proceso en contra del señor **Juan Carlos Gómez Jiménez**.

SEGUNDO: Se requiere al señor **Juan Carlos Gómez Jiménez**, aporte constancia de consignación del capital faltante correspondiente a la indexación, a las costas del proceso Ordinario y a las costas liquidadas dentro del proceso Ejecutivo Conexo, que asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.239.774,00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CERTIFICA:
EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS
NO. _____, FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO
HOY 01 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

-2-

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dd22b451b02606c646bc85ef19a121bc7d688d6b75ab747c90d750ab8cef11**

Documento generado en 29/02/2024 07:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>